

COMENTARIOS A LOS ANTEPROYECTOS

[Log In]

[Home](#)

DETALLE

11/26/2012 12:05:01 PM

Nombre: cien@cienmx.com

Correo: AGUSTÍN GARCÍA GALLEGOS

Adjunto: [Sin Adjunto](#)

Comentario

Dependencia u Organismo Descentralizado: Secretaría de Energía Título de la Regulación: Modificación al PROCEDIMIENTO para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012. 27873.131.59.1.Modificación al PROCEDIMIENTO para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM (1).docx Enlace COFEMER [http://207.248.177.30/mir/uploadtests/27873.131.59.1.Modificaci%3bn%20al%20PROCEDIMIENTO%20para%20la%20Evaluaci%3bn%20de%20la%20Conformidad%20de%20la%20Norma%20Oficial%20Mexicana%20NOM%20\(1\).docx](http://207.248.177.30/mir/uploadtests/27873.131.59.1.Modificaci%3bn%20al%20PROCEDIMIENTO%20para%20la%20Evaluaci%3bn%20de%20la%20Conformidad%20de%20la%20Norma%20Oficial%20Mexicana%20NOM%20(1).docx) Actual en proyecto: 4.14 Responsable del proyecto: Persona física que sea ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista, ingeniero eléctrico electrónico o ingeniero en ramas afines, titulado, con cédula profesional. Sugerencia de redacción: 4.14 Responsable del proyecto: Persona física que haya obtenido título con reconocimiento oficial y cédula para ejercer profesionalmente en el nivel licenciatura como: ingeniero electricista, ingeniero mecánico electricista, ingeniero eléctrico electrónico, ingeniero eléctrico industrial o cualquier designación equivalente cuyo plan de estudios incluya asignaturas de ingeniería eléctrica en el programa. Justificación: Me parece muy acertado hacer la precisión y actualización del documento en comento; sin embargo la redacción propuesta en el proyecto no especifica lo suficiente para el objetivo que se interpreta. Las diversas Instituciones de Educación Superior en México designan en ocasiones los programas de Ingeniería con nombres que no necesariamente reflejan el nivel de conocimientos para fungir como responsable de proyecto de instalaciones eléctricas; en ocasiones los programas no incluyen en su plan de estudios asignaturas que determinen con suficiencia la adquisición de los conocimientos requeridos. Será el propio juicio de quien bajo su responsabilidad firme un proyecto de instalación eléctrica y su ética profesional, al que determinen su capacidad y experiencia profesional para fungir como tal. Atentamente: ING. AGUSTÍN GARCÍA GALLEGOS Campeche 289-303 Col. Hipodromo Condesa Del. Cuauhtémoc México D.F. C.P. 06170 Tel: (55) 52648628 agg@cienmx.com

